



**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL  
N° 137 -2019-GR CUSCO/ORAD**

Cusco, 22 AGO. 2019

**EL DIRECTOR REGIONAL DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.**

**VISTO:** La Resolución Directoral Regional N° 151-2018-GR CUSCO/ORAD de 26 de diciembre de 2018 y Resolución Directoral Regional N° 077-2019-GR CUSCO/ORAD de 17 de junio de 2019, Informe N° 22-2019-GR CUSCO/GRI/SGO-RO-AOP del Residente de Obra, Informe N° 1483-2019-GR CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras, Memorándum N° 1952-2019-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informes N° 1041 y 1287-2019-GR CUSCO/ORAD-OASA de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Memorándums N° 966 y 1199-2019-GR CUSCO/ORAD de la Oficina Regional de Administración y Memorándum N° 1076-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 151-2018-GR CUSCO/ORAD de 26 de diciembre de 2018, se resuelve RECONOCER la deuda y el crédito devengado para la cancelación de adeudos de la obligación asumida correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2012 a favor de la proveedora Sra. BERNA QUISPE QUISPE por el monto de S/ 50,595.20 (Cincuenta Mil Quinientos Noventa y Cinco con 20/100 Soles) afecto a la meta 78-2018;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 077-2019-GR CUSCO/ORAD de 17 de junio de 2019, se resuelve MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Directoral Regional N° 151-2018-GR CUSCO/ORAD de 26 de diciembre de 2018, que reconoce la deuda y el crédito devengado para la cancelación de adeudos de obligación asumida correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2012, actualizando la afectación presupuestal;

Que, a través del Informe N° 1483-2019-GR CUSCO/GRI-SGO de 12 de julio de 2019 de la Sub Gerencia de Obras proveído por la Gerencia Regional de Infraestructura a la Oficina Regional de Administración con fecha 15 de julio de 2019, se remite el Informe N° 22-2019-GR CUSCO/GRI/SGO-RO-AOP de fecha 11 de julio de 2019 emitido por el Residente de Obra, por los que se levantan las observaciones y efectúan aclaraciones al Informe N° 1041-2019-GR CUSCO/ORAD-OASA, afirmando que efectivamente se encuentran en el expediente de Reconocimiento de Deuda y Crédito Devengado, documentos tales como: INFORME N° 17-2017-GR CUSCO/GRI-SGO/RO.DMGP de 08/03/2017, MEMORÁNDUM N° 222-2017-GR CUSCO/ORAJ de fecha 17/0/2017 y MEMORÁNDUM N° 733-2017-GR CUSCO/GRI-SGO de fecha 25/04/2017, donde se indica el reconocimiento de deuda de los ejercicios presupuestales correspondientes a los años 2012 y 2013, por lo que se reitera que ciertamente dichas deudas por S/ 43,303.90 corresponde al ejercicio presupuestal del año 2012 y S/ 7,291.30 corresponde al ejercicio presupuestal del año 2013 totalizando los mismos la suma de S/ 50,595.20;

Que, por Memorándum N° 1952-2019-GR CUSCO-GRI de 09 de agosto de 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura, opina que por medio del Memorándum N° 1942-2018-GR CUSCO/ORAJ de fecha 20 de diciembre de 2018, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (folios 238) de manera expresa se indica en el párrafo segundo y tercero, que dicha deuda corresponde tanto al período presupuestal 2012 y 2013, concluyendo que se debe reconocer el monto de S/ 50,595.20 y la Resolución Directoral Regional emitida en sus considerandos contempla que la deuda corresponde a los dos períodos presupuestales 2012 y 2013, por lo que solicita efectuar la revisión de la documentación adjunta y se remita a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para que se proceda a la rectificación y/o modificación del acto resolutivo en la parte resolutivo;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General -Texto Único aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre Rectificación de errores, en el artículo 212° establece: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la





decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;

Estando a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° y el literal g) del artículo 84° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC.CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR CUSCO/GR del 14 de enero de 2019 y Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero de 2019;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR con efecto retroactivo, el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución Directoral Regional N° 151-2018-GR CUSCO/ORAD de 26 de diciembre de 2018 estableciendo que el ejercicio presupuestal de la deuda y crédito devengado para la cancelación de adeudo de obligación asumida corresponde a los años “2012 y 2013”.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Directoral Regional N° 077-2019-GR CUSCO/ORAD de 17 de junio de 2019, con el siguiente texto: “MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Directoral Regional N° 151-2018-GR CUSCO/ORAD de 26 de diciembre de 2018, que reconoce la deuda y el crédito devengado para la cancelación de adeudos de obligación asumida correspondiente a los ejercicios presupuestales de los años 2012 y 2013, actualizando la afectación presupuestal conforme se detalla a continuación:**

PROVEEDOR	MONTO S/	DESCRIPCIÓN	META 2019
Berna Quispe Quispe	43,303.90	Servicio de alquiler de camión volquete a la obra "Mejoramiento de la Carretera Santutis Chico, CC. Pumamarca, Abra San Martín Puerto del Distrito de San Sebastián, Cusco – Cusco" - <b>Diciembre 2012.</b>	163
	7,291.30	Servicio de alquiler de camión volquete a la obra "Mejoramiento de la Carretera Santutis Chico, CC. Pumamarca, Abra San Martín Puerto del Distrito de San Sebastián, Cusco – Cusco" - <b>Abril 2013.</b>	
<b>Sub Total</b>	<b>S/ 50,595.20</b>		

**ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 151-2018-GR CUSCO/ORAD y de la Resolución Directoral Regional N° 077-2019-GR CUSCO/ORAD.**

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral Regional a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a las instancias administrativas pertinentes del Gobierno Regional del Cusco, para su conocimiento y fines de Ley.**



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

*[Handwritten Signature]*  
**ING. OSWALDO TERRAZAS BENITO**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**

